

FOLIO_010
18 Nov 2025



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESSION SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. PROF. MAURO CANTÚ ACOSTA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO ESC PRIMARIA PCD. 1013 DONALD CADARIO MURRIETA QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE". Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sísmicas en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.



- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX, de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Modema, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

- a) Que es un Organismo, RESPONSABLE, con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de EN. PGR. R.R. FED. LUIS DONALDO MUÑOZ, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____
- b) Su representante, el C. PROFR. HAUER CANTU ACOSTA en su carácter de DIRECTOR, cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO, de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en CALLE LUIS DONALDO MUÑOZ MORETTA, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.
- c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado ED. PRIM. RUR. FED. LUIS DONALDO CORALIO - HUETETLA ubicado en ED. PRIM. RUR. FED. LUIS DONALDO CORALIO HUETETLA, 888 TUXPAN

ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a "EL REPRESENTANTE"

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

TECPAN DE GALLEANA, GUERRERO

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de TEJON DE CALAHAN, Guerrero a los 20 días del mes de noviembre, del dos mil veintiún año.

POR LA SECRETARÍA
TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

**SECRETARÍA DE GESTIÓN
INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL**

G. DR. ROBERTO ARROYO MATUS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS
Y PROTECCIÓN CIVIL

CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO
Y GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ANGEL
SERRADA DE MÉJICO
INSTITUTO NACIONAL
WILSON FERREZ PARRA
ESCUELA PRIMARIA
MIGUEL HAZARDO MURILLO
C.C.E. TEPIC
SÉPTIMA SECUNDARIA
C.P. 38000, TEPIC, GUERRERO
TELÉFONO: 01 755 76 40 40 40

POR "EL REPRESENTANTE"

C. MAUBO CRISTÓ ACOSTA

TESTIGO

C.

Antonio Becerra Flores

TESTIGO

C.

Juan Pacheco Montes Flores



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: **Costa Grande**

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

DATOS SOCIALES	ESO. Pobl. Rte. 80. Luis Donaldo Colosio Morelieta S/n. Luis Donaldo Colosio Morelieta S/n. LAS TUNAS
Domicilio:	
Colonia:	
Teléfono:	
Nombre del RESPONSABLE	RODR. MARIO CANTU Arostegui
Oficio:	Denuncia
Teléfono:	
Carac:	

DIRECTOR

CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE	
Capacidad:	120 personas

Su pupa dormitorio:

TIPO DE TECHO	<input type="checkbox"/> Bóveda	<input type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
TIPO DE ESTRUCTURA	<input type="checkbox"/> Castillo	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
TIPO DE PISO	<input type="checkbox"/> Mástico	<input type="checkbox"/> Cimentado	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

SERVICIOS

Agua Potable	<input type="checkbox"/> Cisterna	<input type="checkbox"/> B.	<input type="checkbox"/> m ³
Almohadillas	<input type="checkbox"/> cantidad	<input type="checkbox"/> (H).	<input type="checkbox"/> (M).
Excavados	<input type="checkbox"/> cantidad	<input type="checkbox"/> (H).	<input type="checkbox"/> (M).
Lavaderos	<input type="checkbox"/> cantidad	<input type="checkbox"/> (H).	<input type="checkbox"/> (M).
Agua servida	Woltge	1100 ()	200 ()
Plomería		150 ()	150 ()

REFUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> NO
ANIMALES DE GRANJA	<input type="checkbox"/> S	<input type="checkbox"/> NO

RESERVACIÓN:

L.H.	19:23:4722
W.L.O.	-100.03426
W.L.O.	46.0

ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE TEPIC
COLONIA PUEBLA
CALLE TEPIC
C.P. 39000
TEL. 01 755 850 00 00
FAX 01 755 850 00 00

REVISOR:

ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE TEPIC
COLONIA PUEBLA
CALLE TEPIC
C.P. 39000
TEL. 01 755 850 00 00
FAX 01 755 850 00 00

ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE TEPIC
COLONIA PUEBLA
CALLE TEPIC
C.P. 39000
TEL. 01 755 850 00 00
FAX 01 755 850 00 00

REVISOR:

ESTADO DE GUERRERO
MUNICIPIO DE TEPIC
COLONIA PUEBLA
CALLE TEPIC
C.P. 39000
TEL. 01 755 850 00 00
FAX 01 755 850 00 00

REVISOR:



FORMATO DE EVALUACIÓN

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROCEDIMIENTOS PREVENTIVOS					
Elementos a evaluar		Programa		Avanzado	
Indicador	Observación	Indicador	Observación	Indicador	Observación
Indicador de luminosidad					
Indicación de 8% m. los					
Quemas en el suelo					
Quemas en cofres					
Quemas en vigas					
Quemas en muros de caja					
Quemas en tránsito					
Quemas en Marcos					
Otros					
Indicador No estructural					
Objeto que se quema a través de tubos o ductos		Verde	Avanzado	Avanzado	Avanzado
Ventana de 10 x 10					
Ventana de 10 x 15					
Ventana de 10 x 20					
Ventana de 10 x 25					
Ventana de 10 x 30					
Ventana de 10 x 35					
Ventana de 10 x 40					
Ventana de 10 x 45					
Ventana de 10 x 50					
Ventana de 10 x 55					
Ventana de 10 x 60					
Ventana de 10 x 65					
Ventana de 10 x 70					
Ventana de 10 x 75					
Ventana de 10 x 80					
Ventana de 10 x 85					
Ventana de 10 x 90					
Ventana de 10 x 95					
Ventana de 10 x 100					
Ventana de 10 x 105					
Ventana de 10 x 110					
Ventana de 10 x 115					
Ventana de 10 x 120					
Ventana de 10 x 125					
Ventana de 10 x 130					
Ventana de 10 x 135					
Ventana de 10 x 140					
Ventana de 10 x 145					
Ventana de 10 x 150					
Ventana de 10 x 155					
Ventana de 10 x 160					
Ventana de 10 x 165					
Ventana de 10 x 170					
Ventana de 10 x 175					
Ventana de 10 x 180					
Ventana de 10 x 185					
Ventana de 10 x 190					
Ventana de 10 x 195					
Ventana de 10 x 200					
Ventana de 10 x 205					
Ventana de 10 x 210					
Ventana de 10 x 215					
Ventana de 10 x 220					
Ventana de 10 x 225					
Ventana de 10 x 230					
Ventana de 10 x 235					
Ventana de 10 x 240					
Ventana de 10 x 245					
Ventana de 10 x 250					
Ventana de 10 x 255					
Ventana de 10 x 260					
Ventana de 10 x 265					
Ventana de 10 x 270					
Ventana de 10 x 275					
Ventana de 10 x 280					
Ventana de 10 x 285					
Ventana de 10 x 290					
Ventana de 10 x 295					
Ventana de 10 x 300					
Ventana de 10 x 305					
Ventana de 10 x 310					
Ventana de 10 x 315					
Ventana de 10 x 320					
Ventana de 10 x 325					
Ventana de 10 x 330					
Ventana de 10 x 335					
Ventana de 10 x 340					
Ventana de 10 x 345					
Ventana de 10 x 350					
Ventana de 10 x 355					
Ventana de 10 x 360					
Ventana de 10 x 365					
Ventana de 10 x 370					
Ventana de 10 x 375					
Ventana de 10 x 380					
Ventana de 10 x 385					
Ventana de 10 x 390					
Ventana de 10 x 395					
Ventana de 10 x 400					
Ventana de 10 x 405					
Ventana de 10 x 410					
Ventana de 10 x 415					
Ventana de 10 x 420					
Ventana de 10 x 425					
Ventana de 10 x 430					
Ventana de 10 x 435					
Ventana de 10 x 440					
Ventana de 10 x 445					
Ventana de 10 x 450					
Ventana de 10 x 455					
Ventana de 10 x 460					
Ventana de 10 x 465					
Ventana de 10 x 470					
Ventana de 10 x 475					
Ventana de 10 x 480					
Ventana de 10 x 485					
Ventana de 10 x 490					
Ventana de 10 x 495					
Ventana de 10 x 500					
Ventana de 10 x 505					
Ventana de 10 x 510					
Ventana de 10 x 515					
Ventana de 10 x 520					
Ventana de 10 x 525					
Ventana de 10 x 530					
Ventana de 10 x 535					
Ventana de 10 x 540					
Ventana de 10 x 545					
Ventana de 10 x 550					
Ventana de 10 x 555					
Ventana de 10 x 560					
Ventana de 10 x 565					
Ventana de 10 x 570					
Ventana de 10 x 575					
Ventana de 10 x 580					
Ventana de 10 x 585					
Ventana de 10 x 590					
Ventana de 10 x 595					
Ventana de 10 x 600					
Ventana de 10 x 605					
Ventana de 10 x 610					
Ventana de 10 x 615					
Ventana de 10 x 620					
Ventana de 10 x 625					
Ventana de 10 x 630					
Ventana de 10 x 635					
Ventana de 10 x 640					
Ventana de 10 x 645					
Ventana de 10 x 650					
Ventana de 10 x 655					
Ventana de 10 x 660					
Ventana de 10 x 665					
Ventana de 10 x 670					
Ventana de 10 x 675					
Ventana de 10 x 680					
Ventana de 10 x 685					
Ventana de 10 x 690					
Ventana de 10 x 695					
Ventana de 10 x 700					
Ventana de 10 x 705					
Ventana de 10 x 710					
Ventana de 10 x 715					
Ventana de 10 x 720					
Ventana de 10 x 725					
Ventana de 10 x 730					
Ventana de 10 x 735					
Ventana de 10 x 740					
Ventana de 10 x 745					
Ventana de 10 x 750					
Ventana de 10 x 755					
Ventana de 10 x 760					
Ventana de 10 x 765					
Ventana de 10 x 770					
Ventana de 10 x 775					
Ventana de 10 x 780					
Ventana de 10 x 785					
Ventana de 10 x 790					
Ventana de 10 x 795					
Ventana de 10 x 800					
Ventana de 10 x 805					
Ventana de 10 x 810					
Ventana de 10 x 815					
Ventana de 10 x 820					
Ventana de 10 x 825					
Ventana de 10 x 830					
Ventana de 10 x 835					
Ventana de 10 x 840					
Ventana de 10 x 845					
Ventana de 10 x 850					
Ventana de 10 x 855					
Ventana de 10 x 860					
Ventana de 10 x 865					
Ventana de 10 x 870					
Ventana de 10 x 875					
Ventana de 10 x 880					
Ventana de 10 x 885					
Ventana de 10 x 890					
Ventana de 10 x 895					
Ventana de 10 x 900					
Ventana de 10 x 905					
Ventana de 10 x 910					
Ventana de 10 x 915					
Ventana de 10 x 920					
Ventana de 10 x 925					
Ventana de 10 x 930					
Ventana de 10 x 935					
Ventana de 10 x 940					
Ventana de 10 x 945					
Ventana de 10 x 950					
Ventana de 10 x 955					
Ventana de 10 x 960					
Ventana de 10 x 965					
Ventana de 10 x 970					
Ventana de 10 x 975					
Ventana de 10 x 980					
Ventana de 10 x 985					
Ventana de 10 x 990					
Ventana de 10 x 995					
Ventana de 10 x 1000					
Ventana de 10 x 1005					
Ventana de 10 x 1010					
Ventana de 10 x 1015					
Ventana de 10 x 1020					
Ventana de 10 x 1025					
Ventana de 10 x 1030					
Ventana de 10 x 1035					
Ventana de 10 x 1040					
Ventana de 10 x 1045					
Ventana de 10 x 1050					
Ventana de 10 x 1055					
Ventana de 10 x 1060					
Ventana de 10 x 1065					
Ventana de 10 x 1070					
Ventana de 10 x 1075					
Ventana de 10 x 1080					
Ventana de 10 x 1085					
Ventana de 10 x 1090					
Ventana de 10 x 1095					
Ventana de 10 x 1100					
Ventana de 10 x 1105					
Ventana de 10 x 1110					
Ventana de 10 x 1115					
Ventana de 10 x 1120					
Ventana de 10 x 1125					
Ventana de 10 x 1130					
Ventana de 10 x 1135					
Ventana de 10 x 1140					
Ventana de 10 x 1145					
Ventana de 10 x 1150					
Ventana de 10 x 1155					
Ventana de 10 x 1160					
Ventana de 10 x 1165					
Ventana de 10 x 1170					
Ventana de 10 x 1175					
Ventana de 10 x 1180					
Ventana de 10 x 1185					
Ventana de 10 x 1190					
Ventana de 10 x 1195					
Ventana de 10 x 1200					
Ventana de 10 x 1205					
Ventana de 10 x 1210					
Ventana de 10 x 1215					
Ventana de 10 x 1220					
Ventana de 10 x 1225					
Ventana de 10 x 1230					
Ventana de 10 x 1235					
Ventana de 10 x 1240					
Ventana de 10 x 1245					
Ventana de 10 x 1250					
Ventana de 10 x 1255					
Ventana de 10 x 1260					
Ventana de 10 x 1265					
Ventana de 10 x 1270					



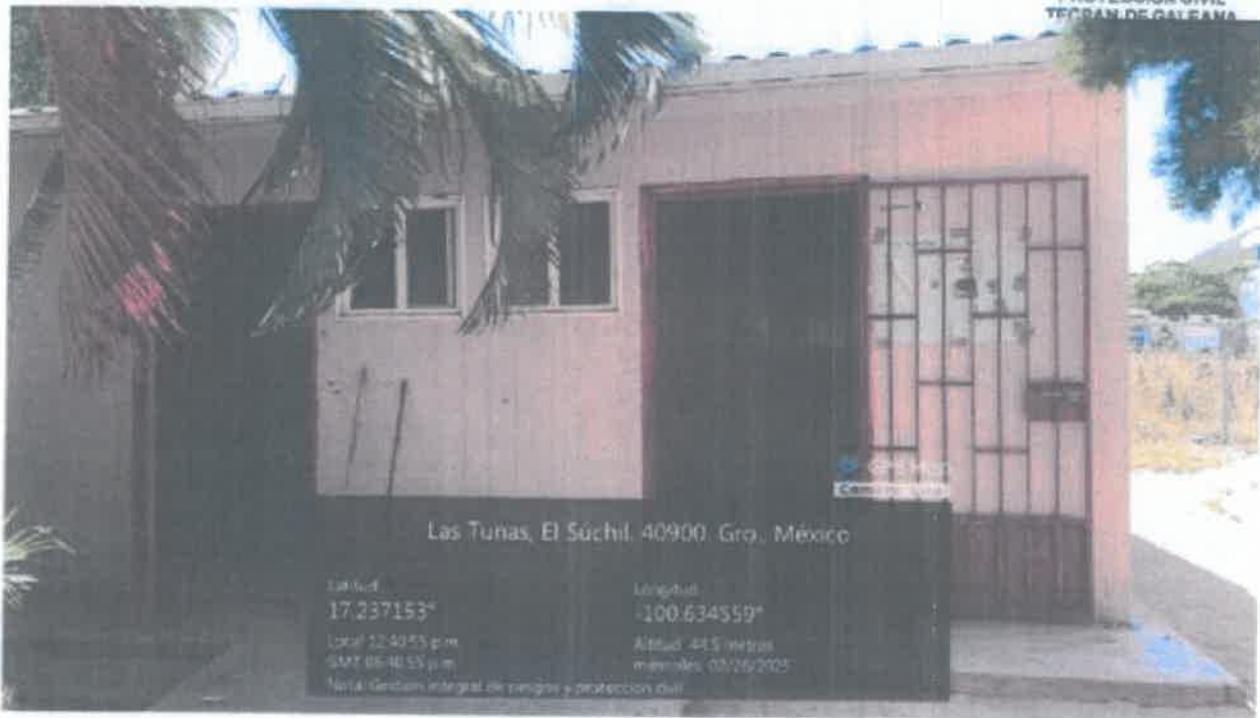


TECPAN DE GALEANA

GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



SISTEMA MUNICIPAL DE
PROTECCIÓN CIVIL
TECPAN DE GALEANA



Las Tunas, El Súchil, 40900, Gro., México

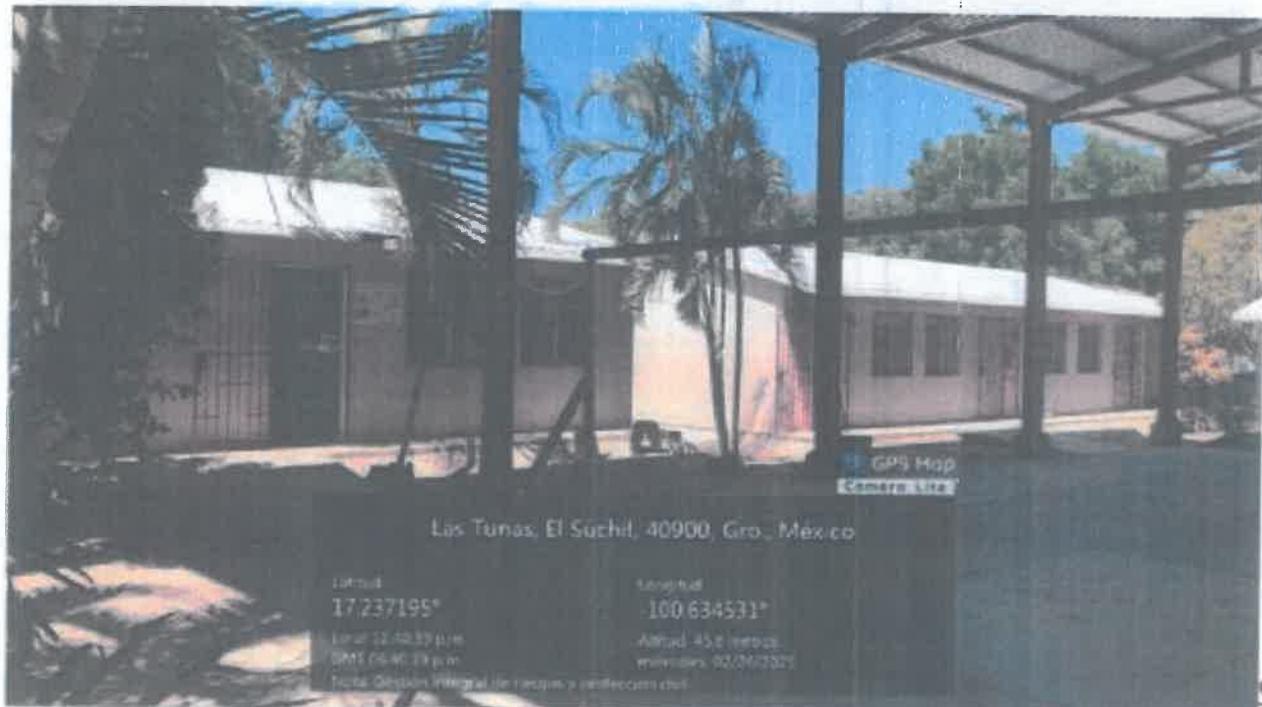
Latitud
17.237153°

Lon: 101.634559°
Altitud: 485.5 metros
GMT: 06:40:53 p.m.
Última revisión: 03/26/2025

Longitud
100.634559°

Altitud: 485.5 metros
Última revisión: 03/26/2025

Nota: Gestión integral de riesgos y protección civil



Las Tunas, El Súchil, 40900, Gro., México

Latitud
17.237195°

Lon: 101.634531°
Altitud: 485.5 metros
GMT: 06:40:39 p.m.
Última revisión: 03/26/2025

Longitud
100.634531°

Altitud: 485.5 metros
Última revisión: 03/26/2025

GPS Map
Compartir

“Mi gente vale más”